

DECRETO N° 939

VICENTE LOPEZ, 26 MAR 2013

**VISTO:**

Los términos de los artículos 17 a 25 de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2013, N° 32258, promulgada por Decreto 66/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 69, inc. c) de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto del Canon por Publicidad y Propaganda, faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general;

Que resulta procedente el dictado del acto administrativo que fije los porcentajes de bonificaciones a aplicar para el Ejercicio 2013;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Art. 1°.- **OTÓRGANSE** bonificaciones de carácter general, en el Canon por Publicidad y Propaganda, respecto de lo que hubiese correspondido tributar como consecuencia de la vigencia de los montos establecidos en la referida Ordenanza Impositiva, resultando las mismas como se detallan a continuación:

- |  |        |
|--|--------|
| a) De aplicación en la liquidación del Pago Anual - 2013, de acuerdo al Calendario de Vencimientos de Pagos vigente, para anuncios propios (letreros) de los comercios habilitados de acuerdo al Artículo 6.3.1.2 del COU y de aquellos eximidos del requisito de habilitación según Art. 6.3.1.1 del COU: | 11,54% |
| b) De aplicación exclusiva en la liquidación del Primer Trimestre - 2013, de acuerdo al Calendario de Vencimientos de Pagos vigente, para anuncios sobre azoteas y medianeras, propios (letreros) o de terceros (avisos):  | 23,08% |

Art. 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la aplicación de las bonificaciones tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2013.-

Art 3°.- **DISPONGASE** que el beneficio de las bonificaciones referidas está condicionado al pago en término de las obligaciones tributarias de acuerdo al Calendario de Vencimientos de Pagos - 2013. En caso de pago posterior al vencimiento de la obligación tributaria el contribuyente deberá abonar la misma sin el beneficio de las bonificaciones.

Art. 4.- **MODIFICASE** el Art. 1° del Decreto 75/13 respecto del Canon por Publicidad y Propaganda – Vencimiento Trimestral, fijando las siguientes fechas para el Primer Trimestre – 2013:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Presentación de Declaración Jurada | 05/04/2013 |
| - Vencimiento de Pago                | 12/04/2013 |

Art. 5°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Sistemas, de Ingresos Públicos y la Subdirección de Publicidad y Propaganda), Jefatura de Gabinete y restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.

Art.6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

  
GUILLERMO A. ROMERO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Vicente Lopez



  
Jorge Maori  
Intendente  
Municipalidad de Vicente Lopez